



---

**PLAN GENERAL DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA INFORMACIÓN TÉCNICO  
OPERATIVA Y COMERCIAL DEL SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP.**

---



**Código GIC-R-020 Versión 2  
Octubre, 2022**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento forma parte integral de la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, que adelanta periódicamente la Delegada de Energía y Gas Combustible. El contenido de este se orienta a consolidar las consideraciones tenidas en la instancia de planificación de la operación estadística de acuerdo con las disposiciones de la Norma Técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020 y conforme con el procedimiento interno para la producción de estadísticas oficiales GIC-P-002.

En el marco del proceso estadístico en la fase de detección y análisis de necesidades, se realizó la identificación de necesidades, la cual definió, que uno de los aspectos de mayor relevancia en la prestación del servicio de GLP, se concentra en el componente Técnico Operativa y Comercial. Para ello, se establecieron las estrategias, los mecanismos y los instrumentos para determinar las necesidades de información estadística y su relevancia para el sector del servicio público domiciliario.

En primera instancia son expuestos los instrumentos y mecanismos para la identificación de usuarios y necesidades de información estadística, los cuales derivan posteriormente en los objetivos de la operación estadística. Así mismo se define una aproximación de los conceptos, variables e indicadores que serían empleados en el proceso estadístico, los cuales serían objeto de confirmación en las posteriores fases de la operación.

Las estadísticas buscan satisfacer las necesidades de información de diferentes usuarios tanto públicos como privados. Para ello, se establecieron las estrategias, los mecanismos y los instrumentos para determinar las necesidades de información estadística y su relevancia para el sector de los servicios públicos domiciliarios.

Teniendo en cuenta las funciones de entidad, los mecanismos para identificar las necesidades de información de estos grupos de interés se centralizan prioritariamente en el SUI, por otro lado, se cuenta con los requerimientos que recibe directamente la entidad a través del Sistema de Gestión Documental, cambios normativos en el sector, así como los compromisos y solicitudes en mesas sectoriales, espacios de rendición de cuentas y reuniones organizadas por las direcciones territoriales. Así mismo, los requerimientos deben responderse por mandato legal, todas las necesidades son tenidas en cuenta y se realizan mesas de trabajo internas para emitir respuesta a los requerimientos de los grupos de interés.

Con base en lo anterior y ante la identificación de diferentes de grupos de interés por la información comercial y Técnico Operativa de GLP, la Superservicios realizó las diferentes actualizaciones del documento “DE-R-002 Identificación partes interesadas y sus requisitos pertinentes” permitiendo la priorización de las variables para tener en cuenta en la operación estadística en mención.

Por su parte son destacados los principales elementos de la aproximación metodológica a emplear, evidenciando el cumplimiento los requisitos de la norma técnica de referencia.

A continuación, se presentan el diccionario de contacto para identificación de usuarios y necesidades de información estadística

### 1. IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS Y NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

En seguimiento de las orientaciones dispuestas en la norma técnica NTC PE 1000:2020, en relación con la identificación de usuarios y necesidades de información, se presenta el siguiente consolidado.

*Tabla 1. Identificación de usuarios*

Usuario (Nombre)	Identificación	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
						Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
Jorge Eliecer Galindo	Nit: 899.999.067_2	Correo: <a href="mailto:Jorge.galindo@contraloria.gov.co">Jorge.galindo@contraloria.gov.co</a>	Contraloría Delegada sector de Minas y Energía	Evaluar la calidad, el nivel de confianza y eficiencia del Sistema de Control Interno de las entidades públicas que estén vinculadas con la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios. Su misión es procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. Ejerce el control fiscal a la gestión pública posterior y selectivo, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, artículo 267, que establece: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación"	Fecha de la solicitud efectuada por el usuario, se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA	X	X	X	X	
Jairo Mauricio Mendoza cadena	Nit: 899.999.090-2	Correo: <a href="mailto:Jairo.mendoza@minhacienda.gov.co">Jairo.mendoza@minhacienda.gov.co</a>  Teléfono: 3812362	Ministerio de Hacienda y Crédito Público  Dirección de Apoyo Fiscal	Información del SUI para apropiar los recursos del presupuesto general de la nación destinados a subsidiar a los usuarios menos favorecidos, de los servicios públicos domiciliarios.	Fecha de la Solicitud de información a DEMANDA	X	X	X	X	
Harley Alberto Rojas Vivas	Nit: 899.999.090-2	Correo: <a href="mailto:harley.rojas@minhacienda.gov.co">harley.rojas@minhacienda.gov.co</a>  Teléfono: 3812362 Ext.2748	Ministerio de Hacienda y Crédito Público  Dirección General del Presupuesto o Público Nacional	Información del SUI para la asignación de partidas presupuestarias para la asignación de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento para los diferentes sectores de prestación de servicios públicos domiciliarios.	Fecha de la Solicitud de información a DEMANDA	X	X	X	X	
Juan Felipe Devia Rodríguez	Nit: 899.999.022-1	Correo: <a href="mailto:jfdevia@minenergia.gov.co">jfdevia@minenergia.gov.co</a>  2200300 Ext. 2073	Min energía	Información alojada en SUI sobre el sector Energía y Gas para la formulación, implementación y seguimiento y	Fecha de la solicitud efectuada por el usuario, se concede acceso a través de	X	X	X	X	

Usuario (Nombre)	Identificación	Datos de contacto	Sector o temática a la que pertenece	Necesidad de información estadística	Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística	Priorizado por:				
						Área temática	Alcance	Normativa	Recursos	No priorizado
				evaluación de las políticas, planes y programas orientados al desarrollo del sector de servicios públicos domiciliarios.	conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA					
Andrea Espitia	Nit: 900.034.993	Correo: <a href="mailto:andrea.espitia@creg.gov.co">andrea.espitia@creg.gov.co</a> Teléfono: 6632020 Ext. 179	CREG	Información fuente para expedir la regulación para que la operación de los prestadores sea económicamente eficiente y presten servicios de calidad y cobertura y regular monopolios cuando la competencia no sea posible a través de la SSPD y la vigilancia sobre la prestación de los servicios de energía y gas y la administración del SUI.	Fecha de la solicitud efectuada por el usuario, se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA	X	X	X	X	
Leyner Mosquera Perea	Nit: 899.999.011-0	Correo: <a href="mailto:mosquera@dnp.gov.co">mosquera@dnp.gov.co</a> Teléfono: 381 5000 Ext.13676	DNP. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Política Pública (DSEEP)	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley.	Fecha de la Solicitud de información a DEMANDA	X	X	X	X	
Dery Lizarazo	Nit: 899999027-8	Correo: <a href="mailto:dvlizarazog@dane.gov.co">dvlizarazog@dane.gov.co</a> Teléfono: 5978300 Ext. 2613	DANE Planificación y Articulación Estadística	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley.	Fecha de la solicitud efectuada por el usuario, se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA	X	X	X	X	
Alexander González	Nit: 899.999.027-8	Correo: <a href="mailto:agonzalez@dane.gov.co">agonzalez@dane.gov.co</a> Teléfono: 5978300 Ext. 2267	DANE Prospectiva y Análisis de datos	Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley.	Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA	X	X	X	X	

Fuente: Elaboración DTGGC

De acuerdo con las necesidades de información estadística acopiadas por medio de los formatos 6009. Información del Parque de Cilindros Marcados, D3. Ventas del Distribuidor y E3. Venta en Cilindros, los distribuidores y comercializadores minoristas de GLP, deben reportar la información correspondiente a las actividades que desarrollan de conformidad con el marco regulatorio vigente y las metodologías tarifarias respectivas. La operación estadística está orientada al aporte de información para la definición de

políticas públicas dirigidas a la gestión del servicio público de GLP y la optimización de la gestión pública alrededor del mismo, razón por la cual las necesidades de información sobre la cantidad vendida en Cilindros por el Minorista, (kg) Valor ventas en Cilindros por el Minorista, (\$) Cantidad Cilindros vendidos por el Minorista, Cil Valor por unidad de venta en Cilindros por el Minorista, (\$/kg) Cantidad de Cilindros con subsidio Cantidad de GLP subsidio (kg), Valor subsidio (\$) y Cantidad de Cilindros por Presentación para el servicio público de GLP, están direccionadas al cumplimiento de las funciones misionales de las entidades reguladoras generadoras de política pública en el sector de Gas Combustible.

De esta manera, los usuarios principales de los resultados de la operación estadística se encuentran identificados en la estructura del sector público definida por disposiciones de la Constitución política de Colombia de 1991, la Ley 142 de 1994 y por las responsabilidades otorgadas a las diferentes entidades mediante disposiciones normativas, dentro de las cuales se destaca la responsabilidad atribuida a la Superservicios para establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información (SUI) como referente principal del sector de servicios públicos domiciliarios del país, en concordancia con el documento CONPES 3168 de 2002 el cual establece la “estrategia para la puesta en marcha del sistema único de información de los servicios públicos domiciliarios”.

Respecto a los usuarios internos de la OOEE de GLP, se hace referencia a los profesionales de la Dirección Técnica de Gas Combustible que solicitan información estadística de GLP y/o cuentan con los permisos para acceder a las bases de datos. De acuerdo a la interacción de procesos misionales, los profesionales de las Direcciones Técnicas o de otras áreas de la entidad, pueden solicitar información estadística en el marco de la inspección, vigilancia y control, estas solicitudes se efectúan mediante correos electrónicos, mesas de trabajo, entre otras.

### **1.1. Resultado de la consulta y confirmación con los usuarios las necesidades priorizadas:**

Como mínimo una vez al año se realizará la priorización de las necesidades de información, tal como lo define el procedimiento GIC-P-002 Producción de estadísticas oficiales, de acuerdo con:

- El área temática de estudio
- El alcance previsto para la operación estadística
- La normatividad y
- La disponibilidad de los recursos.

Lo anterior, se desarrolla mediante mesa de trabajo interna con expertos temáticos de la Dirección Técnica como responsables de la producción de la información estadística, en donde se analizan, evalúan los documentos complementarios de resultados de los diferentes mecanismos y se definen las necesidades priorizadas para la vigencia. Es importante indicar que la DTGGC, entiende que las necesidades de información puestas en conocimiento a la entidad por los diferentes mecanismos (Correos, Sistema de gestión Documental, reuniones) corresponden a la información que ha sido priorizada teniendo en cuenta las normas de protección de datos personales y al mecanismo de agregación que se maneja en la herramienta de análisis.

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas para la definición inicial de necesidades, la operación estadística permite a los usuarios identificados consultar y confirmar las necesidades de información existentes. Aunado a lo anterior, la mesa de trabajo para la detección, el análisis y la priorización de necesidades realizada por la DTGGC grupo GLP, contempla los siguientes ítems:

1. Divulgación de objetivos vigentes de la operación estadística derivados de las necesidades identificadas.
2. Diagnóstico y caracterización del uso de la información estadística expuesta en vigencias previas.
3. Confirmación de necesidades identificadas en previas vigencias.
4. Identificación de nuevas necesidades de información asociada a la operación estadísticas.
5. Definición del nivel de prioridad de las necesidades identificadas.
6. Identificación de nuevos usuarios de la información y los sectores o temáticas representadas.

En línea con lo anterior, en la matriz de partes interesadas DE-F-002 de la entidad, se pueden evidenciar los requisitos de información, el grupo de valor – parte interesada y tipo de requisito. A continuación, se presentan las necesidades evidenciadas que forman parte de política pública del sector de GLP, en la matriz de identificación de partes Interesadas:

*Tabla 2. Esquema Matriz de Partes interesadas DE-F-002*

Sistema de gestión	Grupo de valor - parte interesada	Proceso	Requisito	Tipo de requisito	¿Requisito legal? *	Tipo de parte	Perspectiva	Datos de Identificación de la Entidad u Organización**	Datos del contacto**	Sector o temática a la que pertenece**

**Fuente:** Elaboración DTGGC

Se realizó mesa de trabajo para diligenciar la matriz de partes interesadas DE-R-002, identificando los grupos de valor que se relacionan con la operación estadística de información comercial y técnico-operativa de GLP. Esta identificación de grupos de valor de la matriz se puede consultar a través del enlace <https://drive.google.com/file/d/1I9hNk9CAZDk09ycr0J1G--dwgfV9GRiM/view?usp=sharing>.

Por medio del análisis efectuado en las mesas de trabajo, es posible comunicar y validar los objetivos de la operación estadística, así como, confirmar y actualizar las necesidades de información que manifiesten los usuarios.

Por otro lado, una revisión de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Estadístico (PEN) vigente, permite confirmar la correspondencia con los alcances y objetivos de la operación estadística de Información técnica operativa y comercial del servicio de GLP, derivados de las necesidades identificadas. De manera específica, se encuentra una articulación con el objetivo estratégico PEN 3. “Fomentar la producción, difusión y uso de la información estadística oficial con rigor estadístico”.

**1.2. ¿Se informó a los usuarios de las necesidades priorizadas y aquellas no consideradas?  
Sí:  No:  ¿Cómo?**

Teniendo en cuenta las funciones de la entidad, los mecanismos para identificar las necesidades de información de estos grupos de interés se centralizan prioritariamente en el SUI, por otro lado, se cuenta con los requerimientos que recibe directamente la entidad a través del Sistema de información Documental, cambios normativos en el sector, así como los compromisos y solicitudes en mesas sectoriales, espacios de rendición de cuentas y reuniones organizadas por las direcciones territoriales.

En línea con lo anterior, la Dirección Técnica de Gas Combustible realizó mesa de trabajo con los usuarios de la operación estadística de información comercial y técnico-operativa de GLP, con el propósito de comunicar las principales necesidades de la operación dando cumplimiento a los objetivos y fundamentos.

De la igual manera, se envió comunicación a los usuarios de la OOOE de GLP, informando las principales necesidades identificadas conforme la revisión de la matriz de partes interesadas de la Superservicios, así mismo, se indicó que la entidad representada fue clasificada como un “organismo de control en los grupos de valor – parte interesada” de acuerdo con los requisitos establecidos..

## **2. RELEVANCIA DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA**

La Superservicios en el marco de las funciones tiene además la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el SUI de conformidad con lo establecido lo dispuesto en los artículos 53 y 79.4 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001.

En ese sentido, el artículo 15 de la Ley 689 de 2001 establece que, la información almacenada en el SUI debe satisfacer las necesidades y requerimientos de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos y autoridades que tengan competencias en el sector de los servicios públicos domiciliarios.

Por ende y en virtud de las funciones dadas por la ley para establecer, administrar, mantener y operar el SUI, la SSPD, en el artículo 1 de la Resolución SSPD 000321 de 2003 estableció que las personas prestadoras de servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del SUI.

De este modo y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 689 de 2001, el sistema centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos; a su vez, busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permitan a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos. En consecuencia, contar con Información oportuna y de calidad proveniente de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, es de gran importancia para el desarrollo de los objetivos misionales de las entidades sectoriales de servicios públicos. Para el caso particular, los registros administrativos 6009. Información Técnica del Parque de Cilindros Marcados, D3. ventas del distribuidor y E3. ventas en cilindros, son relevantes para la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, dado a que son insumo para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control de la entidad, y la definición de políticas relacionadas con el sector gas y de los servicios públicos domiciliarios del país.

## **3. OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA**

### **3.1. General**

- Obtener, analizar, consolidar y difundir la información técnico operativa y comercial del servicio público de GLP.

### **3.2. Específicos**

- **Específico 1:** Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente Técnico Operativo y comercial del servicio público de GLP.

- **Específico 2:** Producir información estadística para el componente Técnico Operativo y Comercial del Servicio de GLP, con el fin de conocer y explicar el estado de la prestación del servicio en el país.

Los objetivos definidos en la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de GLP son comunicados a los usuarios identificados, de manera interna por medio de la plataforma del SIGME-Sistema Integrado de Gestión y Mejora, en los registros del proceso “GIC-Gestión de la Información y el Conocimiento” y en los documentos de la operación estadística relacionados en el PEI-Plan Estadístico Institucional, dispuestos en el sitio web de la entidad en el enlace: <https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Planeacion-presupuesto-e-informes/Planes-institucionales>. Así mismo, para la comunicación de objetivos a los usuarios externos se realiza mediante los espacios de entrenamiento solicitados por los usuarios a través del SUI.

### 3.3. Actividades de seguimiento y medición

Los indicadores están estrechamente relacionados con los objetivos de Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, a través de expresiones cuantitativas que permiten describir características y comportamientos por medio de variables o de relación entre las variables dando como resultado valores porcentuales, las actividades de seguimiento y medición de los indicadores de la OOEE son responsabilidad de la Coordinación del Grupo SUI para el sector de energía y gas combustible, quien es el líder de la OOEE.

En la siguiente tabla se evidencian las variables e indicadores para el seguimiento de los objetivos de la operación estadística:

Tabla 3 Fórmulas de indicadores de la operación estadística GLP

OBJETIVO	Seguimiento	MEDICIÓN
General	Semestral	$\%NDD = \frac{\text{No. Documentos de información Técnico Operativa y Comercial Difundidos}}{\text{No. Documentos definidos en el Documento Metodológico de la OOEE de GLP}} * 100$
Específico 1	Semestral	$\%NNGOE = \frac{\text{No. de Necesidades gestionadas de la OOEE de GLP}}{\text{No. de Necesidades Identificadas y Priorizadas de la OOEE de GLP}} * 100$ $PEV \% = \frac{\text{Presupuesto ejecutado de la OOEE de GLP en la vigencia}}{\text{Presupuesto proyectado de la OOEE de GLP para la vigencia}} * 100$
Específico 2	Semestral	$\%NRFVPOE = \frac{\text{No. Requisitos del Formato GIC-F-011 valorados positivamente en las fases de la OOEE de GLP}}{\text{No. Total de Requisitos del Formato GIC-F-011 aplicados a la OOEE de GLP}} * 100$

Fuente: Elaboración DTGGC

A continuación, se presenta un resumen con los indicadores, en donde se relaciona la interpretación y algunas observaciones para tener en cuenta:

Tabla 4. Indicadores objetivos de la operación estadística técnica operativa y comercial del servicio de GLP

Objetivo	Indicador	Interpretación	Observaciones
General	%NDD	Corresponde al total de documentos difundidos definidos en Documento Metodológico de la operación estadística información técnico operativa y comercial de	Corresponde a 4 Boletines tarifarios difundidos trimestralmente N- Número de evaluaciones



Objetivo	Indicador	Interpretación	Observaciones
		Gas Licuado de Petróleo (Boletín Tarifario Gas Combustible y Evaluaciones integrales) difundidos del total de documentos a difundir.	proyectadas para la iteración de acuerdo con el Plan de Acción
Específico 1	%NNGOP  %PEV	Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente Técnico Operativo y comercial del servicio público de GLP.	La detección de necesidades identificadas y priorizadas debe soportarse (Listado de asistencia de Mesa de Trabajo y/o correos electrónicos de soporte). Respecto a la información contenida en los formatos “D3. Ventas del Distribuidor”, “E3. Venta en Cilindros, los distribuidores y comercializadores minoristas de GLP” y “6009 Información Técnica Del Parque De Cilindros Marcados” El presupuesto hace referencia al Recurso Humano.
Específico 2	%NRFVPOE	Producir información estadística para el componente Técnico Operativo y Comercial del Servicio de GLP, con el fin de conocer y explicar el estado de la prestación del servicio en el país.	El indicador aplica cuando se evalué la fase de Diseño definida en el formato GIC-F-011.

**Fuente:** Elaboración DTGGC

#### 4. ALCANCE

De acuerdo con la cantidad y temática de los requerimientos de los grupos de interés, se priorizó la operación estadística enfocada en el componente Técnico Operativo y Comercial para el servicio de Gas Licuado de Petróleo, dado que permite el suministro de datos sobre los cantidad de cilindros vendidos por cada una de sus presentaciones, cantidad de GLP vendida por departamento y municipio, valor de subsidio, entre otros, los cuales son reportados por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.

Para la operación estadística se cuenta con datos de fuente secundaria, esto se debe a que son datos reportados por los prestadores del servicio de Gas Licuado de Petróleo, esta información se aloja en el SUI mediante los formatos “D3. Ventas del Distribuidor”, “E3. Venta en Cilindros y “6009 Información Técnica del Parque de Cilindros Marcados”. Como lo hemos mencionado, las empresas distribuidoras y comercializadoras minoristas de GLP, deben reportar mensualmente la información correspondiente a las actividades que desarrollan de conformidad con el marco regulatorio vigente y de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016).

Teniendo en cuenta que, los comercializadores minoristas y distribuidores del servicio de Gas Licuado de Petróleo emiten la factura a usuarios finales del servicio público de Gas Licuado de Petróleo, son ellos la fuente principal de la información.

La delimitación geográfica de la operación estadística incluye departamentos, municipios y centros poblados del territorio nacional con cobertura de Gas Licuado de Petróleo, de acuerdo con la información reportada en el SUI por los prestadores del servicio público de Gas Licuado de Petróleo.

La operación genera una bodega de datos en la herramienta de análisis O3, facilitando la visualización y consulta de la información comercial (cantidad vendida (kg), facturación (\$), subsidios (\$), cantidad de cilindros vendidos) cargada en el SUI durante el año 2021. Con esta bodega de datos se pueden realizar diferentes tipos de consultas cruzando las variables de interés, entre otras, las que se encuentran: tiempo, nombre de empresa, departamento, municipio, estrato, presentación de cilindros, sector, entre otras.

No obstante, la información de los formatos técnico operativos y comerciales, es publicada cumpliendo los procesos de anonimización requeridos través de Datos Abiertos en cumplimiento de lo establecido a través de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en la cual el Congreso de la República promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico a través de la apertura de los datos públicos. Esta información puede ser accedida a través de la web por medio de archivos planos.

Los datos que son excluidos en la anonimización de datos corresponden al número de identificación del cilindro vendido.

Así mismo, las partes interesadas que acceden a la información comercial a través de la bodega de datos por medio de VPN solicitada a la Superservicios, cuentan con permisos de consulta de la base de datos completa generada por los formatos comerciales reportados por las empresas.

## **5. PRINCIPALES CONCEPTOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA**

- **Anonimización de datos:** Proceso en el que se transforma una base de datos de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de las fuentes de información. Fuente DANE 2020.
- **Base de datos:** Conjunto de datos pertenecientes al contexto de la operación estadística que se obtienen a partir del acopio de registros administrativos del SUI
- **Capacidad de Almacenamiento:** Volumen físico de los recipientes estacionarios dispuestos para el almacenamiento de GLP que se utiliza por razones técnicas, de seguridad y económicas que permiten un suministro confiable y continuo.
- **Carpeta de resultado:** Ubicación virtual dentro de la estructura de archivos que agrupa los cuadros de salidas, los códigos de procesamientos, la base de datos final y base de datos agregados finales.
- **Cilindro:** Recipiente utilizado para el envase y traslado de GLP, que por su tamaño y peso es portátil, y cuyas características técnicas son establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.

- **Comercializador Minorista:** Actividad que consiste en la entrega de GLP en cilindros en el domicilio del usuario final o en expendios. Incluye la compra del producto envasado mediante contrato exclusivo con un distribuidor, cuando aplique, el flete del producto en cilindros, la celebración de los contratos de servicios públicos con los usuarios y la atención comercial de los usuarios. Cuando la comercialización de GLP se realiza a través de redes locales de gasoductos está sujeta a la Resolución CREG 011 de 2003, o aquella que la modifique o sustituya.
- **Comercializador Mayorista:** Consiste en la compra y venta de GLP al por mayor y a granel, con destino al Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible.
- **Comisión de Regulación, Comisión o CREG:** La Comisión de Regulación de Energía y Gas, organizada como unidad administrativa especial del Ministerio de Minas y Energía, según lo previsto en las Leyes 142 y 143 de 1994.
- **Cuadro de salida:** Tabla o gráfico en la que se muestran los resultados del procesamiento o análisis de los datos o la información estadística
- **Depósito de Cilindros de GLP:** Centro de acopio destinado al almacenamiento de cilindros portátiles de GLP, para su posterior distribución, y cuya operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se rige por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Distribuidor:** Empresa prestadora de servicios públicos, según lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 142 de 1994, que realiza alguna de las actividades de Distribución.
- **Distribución:** Actividad que comprende las actividades de: i) Compra del GLP en el mercado mayorista con destino al usuario final, ii) flete desde los puntos de entrega directa del producto o los puntos de salida del sistema de transporte hasta las plantas de envasado, iii) envasado de cilindros marcados y iv) operación de la planta de envasado correspondiente. Comprende además las actividades de flete y entrega de producto a granel a través de tanques estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales y de venta de cilindros a través de Puntos de Venta.
- **Expendio de Cilindros de GLP:** Instalación destinada a la venta directa a usuarios, de cilindros portátiles de GLP, con una capacidad máxima de 30 Libras (13.6 kilogramos), que son suministrados por uno o varios Distribuidores Minoristas, y cuya operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se rige por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Estrato:** Se refiere al estrato o sector asociado a la estructura tarifaria aplicada.
- **Fórmula Tarifaria Específica:** Conjunto de criterios y de métodos de carácter particular, sujetos a las Fórmulas Tarifarias Generales, resumidos por medio de una fórmula, en virtud de los cuales cada comercializador puede modificar periódicamente las tarifas que cobra a sus usuarios. Cuando se haga referencia a fórmula tarifaria de una empresa debe entenderse la Fórmula Tarifaria Específica.

- **Fórmulas Tarifarias Generales:** Conjunto de criterios y de métodos de tipo general en virtud de los cuales se determina a los comercializadores de gas que atienden a usuarios, la tarifa promedio por unidad de Gas Combustible.
- **Gas Combustible:** Es cualquier gas que pertenezca a una de las tres familias de gases combustibles (gases manufacturados, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo) y cuyas características permiten su empleo en artefactos a gas, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-3527, o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Gas Licuado de Petróleo (GLP):** Es una mezcla de hidrocarburos extraídos del procesamiento del gas natural o del petróleo, gaseosos en condiciones de presión y temperatura ambiente, que se licuan fácilmente por enfriamiento o compresión. El GLP está constituido principalmente por propano y butano. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la resolución que determina la remuneración del producto.
- **Macrodato:** conjunto de datos Masivos.
- **Metadato:** Información necesaria para el uso e interpretación de los datos. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos. Fuente DANE 2020.
- **Microdato:** Cada uno de los datos sobre las características de las unidades de estudio de una población (individuos, prestadores, entre otras) que se encuentran consolidados en una base de datos. Fuente DANE 2020.
- **Operación estadística:** Conjunto de actividades que comprenden el diseño, recolección, organización, procesamiento, análisis, presentación y divulgación de los resultados estadísticos sobre una determinada área o tema de la realidad nacional. Fuente DANE 2020.
- **Planta de Almacenamiento de GLP:** Instalaciones y equipos estacionarios destinados a recibir GLP al por mayor, directamente por tubería o cualquier otro sistema, con el fin de almacenarlo y suministrarlo a Distribuidores Minoristas, y cuya operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se rige por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Planta Envasadora de GLP:** Instalaciones y equipos destinados a envasar GLP en cilindros portátiles, y cuya operación en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad se rige de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Registro administrativo:** Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales. Fuente DANE 2020.
- **RUPS:** es el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, el cual incluye los trámites de inscripción de una nueva empresa de servicios, actualización de sus datos y cancelación del registro. Es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer, administrar, mantener y operar un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos,

de conformidad con el numeral 9° del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 adicionado a la Ley 142 de 1994.

- **Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo (SPD de GLP):** De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, las actividades principales del SPD de GLP son aquellas correspondientes a la distribución de GLP como gas combustible. La comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria son actividades complementarias.
- **Tanque estacionario:** Recipiente utilizado para contener GLP, que por su tamaño y peso permanece fijo en su sitio de emplazamiento, y cuyas características son las establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Tarifa:** Es el valor resultante de aplicar al Costo Unitario de Prestación del Servicio el factor de subsidio o contribución autorizado legalmente. En el caso de los usuarios de estrato 3 y 4 y/o usuarios no residenciales que no son beneficiarios de subsidio, ni están sujetos al pago de contribución, la tarifa corresponde al Costo Unitario de Prestación del Servicio. De acuerdo con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 el valor de los aportes de las entidades públicas a las empresas de servicios públicos domiciliarios no se incluye en el cálculo de las tarifas que se cobran a los usuarios finales.
- **Transporte:** Actividad complementaria del Servicio Público Domiciliario de GLP que consiste en movilizar grandes cantidades de GLP a granel, entre un Punto de Recibo del Transportador y un Punto de Entrega del Transportador utilizando ductos del Sistema de Transporte.
- **Técnico Operativo:** Hace referencia a los registros técnicos que reporta la empresa al SUI. Para efectos de la operación estadística, corresponde al registro técnico del inventario de cilindros "6009" PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, el cual es requisito para el reporte de la información comercial de las empresas.
- **Usuario no regulado:** es un consumidor que consume más 100.000 pcd o su equivalente en m<sup>3</sup>, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Para todos los efectos un gran consumidor es un usuario no regulado.
- **Usuario regulado:** es un consumidor que consume hasta 100.000 pcd o su equivalente en m<sup>3</sup>, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Para todos los efectos un pequeño consumidor es un usuario regulado.

## 6. PRINCIPALES VARIABLES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

A continuación, se detallan los campos que contiene cada uno de los formatos que componen la operación estadística información de la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, proveniente de la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 y la Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014:

**Formato D3: Ventas del Distribuidor (19 campos):**

*Tabla 5 Variables Formato D3: Ventas del Distribuidor*

Columna	DEFINICIÓN DE CAMPOS	
1	<b>ID Empresa</b>	Corresponde al código de identificación en base de datos, de la empresa que realiza el reporte de la información al SUI.
2	<b>Empresa</b>	Nombre de la empresa que reporta la información, conforme a como está registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios - RUPS.
3	<b>Año</b>	Año de Cargue de la información.
4	<b>Mes</b>	Corresponde al mes de Cargue de la información.
5	<b>NIE</b>	Corresponde al código asignado a la planta del distribuidor. Este código debe corresponder con el reporte de activos de que trata la circular SSPD-CREG N° 0001 de 2004 o aquella que la modifiquen o sustituyan. Los códigos NIE de las plantas de envasado pueden ser consultados en: <a href="https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP">https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP</a> para el reporte de información comercial del sector GLP.htm
6	<b>Tipo de entrega</b>	Tipo de entrega del GLP que hace el distribuidor, para la cual se está reportando el cargo de distribución según la siguiente nomenclatura: Entregas cilindros a minorista; Venta en tanque estacionario; Venta en punto de venta; Ventas envase especial y Consumo interno vehículos.
7	<b>Presentación</b>	Corresponde a la presentación del recipiente que representa la cantidad de GLP envasado. Las presentaciones del recipiente pueden ser consultados en: <a href="https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP">https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP</a> para el reporte de información comercial del sector GLP.htm
8	<b>CIT-NIF</b>	Código único que identifica al cilindro o tanque estacionario en el cual se vende el GLP. Para ventas en cilindros corresponde al conjunto de campos, sin espacios, al año de fabricación, código de identificación del fabricante y consecutivo de fabricación, reportado según el formato de cilindros marcados definido en la Resolución 20141300040755 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya. Para venta en tanque estacionario, corresponde al código asignado al tanque estacionario según el reporte de activos de que trata la Circular SSPD-CREG 0001 de 2004 o aquella que la modifique o sustituya.
9	<b>Marca</b>	Marca del cilindro reportada por el distribuidor. Las marcas pueden ser consultadas en el siguiente reporte: <a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115</a>
10	<b>Identificación</b>	Identificación del comprador, según el tipo de entrega realizado, acorde con la siguiente descripción: Entregas en cilindros al comercializador minorista-NIT del agente debidamente inscrito en el RUPS; Venta a tanques estacionarios-Número de identificación del usuario (NIU). Para tanques que sirva a más de un usuario se debe reportar el NIU por usuario; Ventas en

Columna	DEFINICIÓN DE CAMPOS	
		cilindros a través de puntos de venta-Código asignado al punto de venta reportado por el distribuidor en el formato diseñado para tal fin; Ventas en envases especiales-NIT del usuario al que se atiende con envases especiales, corresponde con el NIT ingresado en el formato de contratos; y Consumo interno en vehículos-NIT del distribuidor que opera los vehículos que consumen internamente GLP.
11	<b>Cód. Centro Poblado</b>	Corresponde al código asignado al centro poblado donde el distribuidor vende el GLP en cilindros o tanques estacionarios.
12	<b>Departamento</b>	Departamento en el cual se realiza la venta por parte del distribuidor.
13	<b>Municipio</b>	Municipio donde el distribuidor realiza la venta de GLP en cilindros o tanques estacionarios.
14	<b>Centro Poblado</b>	Centro poblado donde se realiza la venta de GLP en cilindros por parte del distribuidor.
15	<b>Sector</b>	Corresponde a la clasificación socioeconómica del usuario al que el distribuidor está vendiendo el GLP, según la siguiente codificación: Estrato 1; Estrato 2; Estrato 3; Estrato 4; Estrato 5; Estrato 6; Oficial; Comercial; Industrial y Otros.
16	<b>Zona</b>	Corresponde a la ubicación usuario al que el distribuidor le está vendiendo el GLP, según la siguiente nomenclatura: Zona Rural; Zona Urbana; y Zona Industrial.
17	<b>Número de factura</b>	Número de la factura de la venta realizada por el distribuidor. A tanque multiusuario se reporta por separado cada usuario. Para ventas de cilindros a su propio comercializador minorista o para consumos internos, se reporta TK para informar que se trata de un traslado interno de kilogramos entre la misma empresa y que no tiene facturación.
18	<b>Valor factura (\$)</b>	Valor facturado en pesos al comprador sea este un usuario final o un comercializador minorista. En caso de entregas al comercializador minorista propio, se coloca el valor asociado a las cantidades de kilogramos trasladadas.
19	<b>Cantidad (Kg)</b>	Kilogramos de GLP vendidos por el distribuidor en el respectivo tipo de venta.

Fuente: Elaboración DTGGC

**Formato E3: Ventas en Cilindros (18 campos):**

*Tabla 6 Variables Formato E3: Ventas en Cilindros*

Columna	DEFINICIÓN DE CAMPOS	
1	<b>ID Empresa</b>	Corresponde al código de identificación en base de datos, de la empresa que realiza el reporte de la información al SUI.
2	<b>Empresa</b>	Nombre de la empresa que reporta la información, conforme a como está registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios - RUPS.
3	<b>Año</b>	Año de Cargue de la información.

<b>Columna</b>	<b>DEFINICIÓN DE CAMPOS</b>	
<b>4</b>	<b>Mes</b>	Corresponde al mes de Cargue de la información.
<b>5</b>	<b>NIE</b>	Corresponde al código asignado a la planta del distribuidor. Este código debe corresponder con el reporte de activos de que trata la circular SSPD-CREG N° 0001 de 2004 o aquella que la modifiquen o sustituyan. Los códigos NIE de las plantas de envasado pueden ser consultados en: <a href="https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP">https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP</a> para el reporte de información comercial del sector GLP.htm
<b>6</b>	<b>NIF</b>	Código único que identifica al cilindro en el cual se vende el GLP. Equivale al conjunto de campos, sin espacios, correspondientes al año de fabricación, código de identificación del fabricante y consecutivo de fabricación, reportado según el formato de cilindros marcados definido en la Resolución 20141300040755 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya.
<b>7</b>	<b>Cód. Centro Poblado</b>	Corresponde al código asignado al centro poblado donde el comercializador vende el GLP en cilindros.
<b>8</b>	<b>Departamento</b>	Departamento en el cual se realiza la venta por parte del comercializador minorista.
<b>9</b>	<b>Municipio</b>	Municipio donde el comercializador minorista realiza la venta de GLP en cilindros.
<b>10</b>	<b>Centro Poblado</b>	Centro poblado donde se realiza la venta de GLP en cilindros por parte del comercializador minorista.
<b>11</b>	<b>Sector</b>	Corresponde a la clasificación socioeconómica del usuario al que el comercializador minorista está vendiendo el GLP, según la siguiente codificación: Estrato 1; Estrato 2; Estrato 3; Estrato 4; Estrato 5; Estrato 6; Oficial; Comercial; Industrial y Otros.
<b>12</b>	<b>Zona</b>	Corresponde a la ubicación usuario al que el comercializador minorista le está vendiendo el GLP, según la siguiente nomenclatura: Zona Rural; Zona Urbana; y Zona Industrial.
<b>13</b>	<b>Medio</b>	Medio o canal de comercialización utilizado para efectuar la venta del cilindro, de acuerdo con la siguiente Codificación: Expendio o Vehículo Repartidor de Cilindros.
<b>14</b>	<b>Presentación</b>	Corresponde a la presentación del recipiente que representa la cantidad de GLP envasado. Las presentaciones del recipiente pueden ser consultados en: <a href="https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP">https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-comerciales/Codificacion-para-el-reporte-de-informacion-comercial-del-sector-GLP</a> para el reporte de información comercial del sector GLP.htm
<b>15</b>	<b>Número de factura</b>	Número de la factura de la venta realizada por el distribuidor. A tanque multiusuario se reporta por separado cada usuario. Para ventas de cilindros a su propio comercializador minorista o para consumos internos, se reporta TK para informar que se trata de un traslado interno de kilogramos entre la misma empresa y que no tiene facturación.



<b>Columna</b>	<b>DEFINICIÓN DE CAMPOS</b>	
<b>16</b>	<b>Valor factura (\$)</b>	Valor facturado en pesos al usuario final.
<b>17</b>	<b>Cantidad (Kg)</b>	Kilogramos de GLP vendidos al usuario final según presentación del cilindro.
<b>18</b>	<b>Subsidio</b>	Valor en pesos asumido por el gobierno nacional, cuando el usuario es beneficiario del sistema de subsidios de GLP en cilindros, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía.

Fuente: Elaboración DTGGC

**Formato 6009: Información Técnica Del Parque De Cilindros Marcados (11 campos):**

*Tabla 7 Variables Información Técnica Del Parque De Cilindros Marcados*

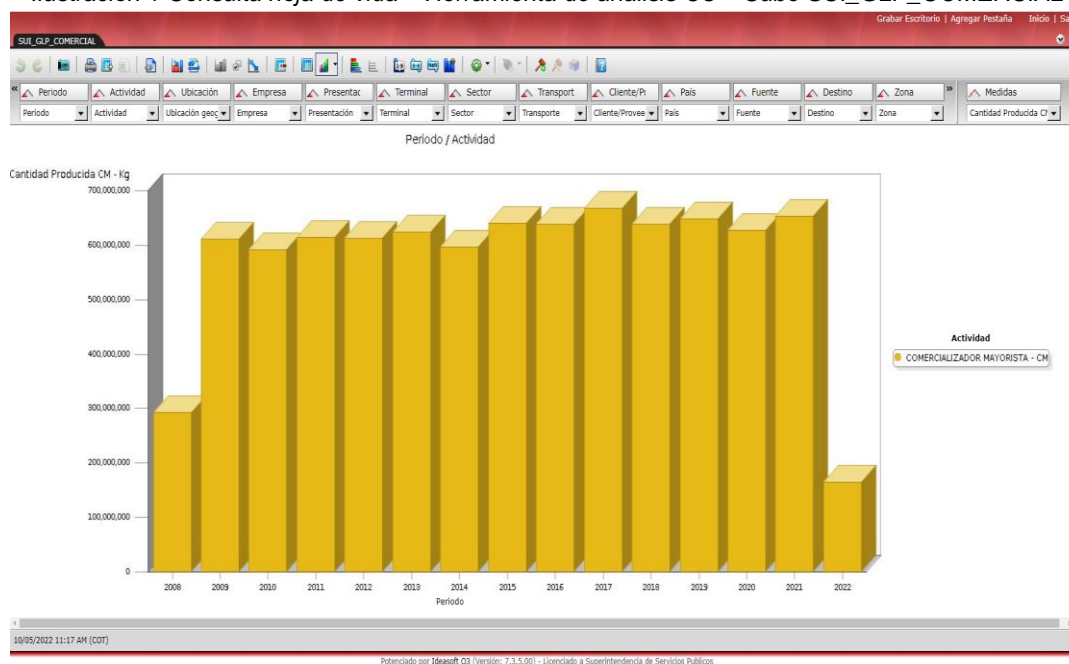
<b>Columna</b>	<b>DEFINICIÓN DE CAMPOS</b>	
<b>1</b>	<b>ID Empresa</b>	Corresponde al código de identificación en base de datos, de la empresa que realiza el reporte de la información al SUI.
<b>2</b>	<b>Empresa</b>	Nombre de la empresa que reporta la información, conforme a como está registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios - RUPS.
<b>3</b>	<b>Año</b>	Corresponde a los dos últimos dígitos del año de fabricación del cilindro.
<b>4</b>	<b>Código Fabricante</b>	Corresponde al código asignado por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC a la fábrica o taller que efectúa los trabajos de fabricación, mantenimiento o destrucción, según corresponda, conforme al Registro de Fabricantes e Importadores de dicha entidad.
<b>5</b>	<b>Consecutivo fabricación</b>	Corresponde al número de consecutivo anual de fabricación del cilindro de máximo seis (6) dígitos.
<b>6</b>	<b>Código Tecnología de Fabricación</b>	Corresponde a la tecnología de fabricación del cilindro conforme la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
<b>7</b>	<b>Capacidad del Cilindro</b>	Corresponde a la capacidad del cilindro expresada en kilogramos. El factor de capacidad para realizar la conversión a kilogramos corresponderá al establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
<b>8</b>	<b>Código de Marca</b>	Corresponde al código asignado a la marca registrada por el Distribuidor, conforme a la tabla publicada en la página WEB del SUI en el enlace del reporte: ¿Marcas reportadas por los distribuidores?
<b>9</b>	<b>Código trabajo ejecutado</b>	Corresponde al código asignado al tipo de trabajo que se realiza sobre el cilindro de GL.
<b>10</b>	<b>Fecha de Fabricación</b>	Corresponde a la fecha en la cual se realiza el tipo de trabajo, o en su defecto, a la fecha de expedición del Certificado de Conformidad o Acta de Destrucción, según sea el caso.
<b>11</b>	<b>Número certificado de Conformidad</b>	Corresponde al número de certificado bajo el cual se demostró la conformidad del cilindro fabricado o importado, expedido por un Organismo de Certificación Acreditado.

Fuente: Elaboración DTGGC

## 7. INDICADORES ESTADÍSTICOS

La descripción de las dimensiones e indicadores se pueden visualizar en la herramienta de análisis O3 en el cubo SUI\_GLP\_COMERCIAL, en la cual cualquier persona puede consultar la información comercial de servicio público domiciliario de GLP que es reportada por los prestadores del servicio de la actividad de comercialización y distribución de gas en Colombia, se puede consultar en la hoja de vida de la solución de inteligencia de negocio, en la cual se encuentra el nombre del indicador, la definición del indicador, fórmula, unidad de medida y la periodicidad, así como, las fuentes de información, niveles de agregación o dimensiones de la bodega, tal y como se evidencia en la siguiente ilustración:

*Ilustración 1 Consulta hoja de vida – Herramienta de análisis O3 – Cubo SUI\_GLP\_COMERCIAL*



**Fuente: Herramienta O3**

La Herramienta O3 es dinámica y puede hacer diversas consultas con filas y columnas como lo desee el usuario, de manera resumida se indican a continuación las características de los cuadros de salida:

*Tabla. Características de los cuadros de salida O3*

Nombre	Tipo	Columna	Fila
Cuadro de Resultados en la salida O3	Periodo	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Actividad	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	UBICACION GEOGRAFICA	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Empresa	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Presentación	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Terminal	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Sector	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Transporte	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Cliente/proveedor	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	País	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Fuente	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	Destino	X	X
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD PRODUCIDA CM – Kg	X	X

Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD EXPORTADA - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR EXPORTACIONES - USD	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD IMPORTADA - Kg	x	x
Nombre	Tipo	Columna	Fila
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR IMPORTACIONES - USD	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD COMPRADA CM – Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR PAGADO POR COMPRAS CM - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE COMPRAS CM - \$/Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD VENDIDA CM - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR FACTURADO POR VENTAS CM - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA CM - \$/Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD COMPRADA D - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR PAGADO POR COMPRAS D - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE COMPRA D - \$/KG	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD CIL VENDIDOS POR EL D EN PUNTO DE VENTA - CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD VENDIDA POR EL D EN PUNTO DE VENTA - K	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR VENTAS POR EL D EN PUNTO DE VENTA - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA POR EL D EN PUNTO DE VENTA - \$/CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA POR EL D EN PUNTO DE VENTA - \$/KG	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD CIL VENDIDA POR EL D AL MIN - Cil	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD VENDIDA POR EL D AL MIN - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR VENTAS POR EL D AL MIN - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA POR EL D AL MIN - \$/Cil	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA POR EL D AL MIN - \$/Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD VENTA EN TANQUES D - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD VENTA EN TANQUES - M3	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR VENTA EN TANQUES - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA EN TANQUES – S/Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD CIL COMPRADOS POR EL MIN - Cil	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD COMPRADA POR EL MIN - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR COMPRAS MINORISTAS - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE COMPRA DEL MINORISTA – \$/CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE COMPRA DEL MINORISTA - \$/Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD CIL VENDIDOS POR EL MINORISTA - CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD VENDIDA POR EL MINORISTA - Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR VENTAS MINORISTAS - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA DEL MINORISTA - \$/CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA DEL MINORISTA - \$/Kg	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD CIL CON SUBSIDIO – CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	CANTIDAD CON SUBSIDIO – KG	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR SUBSIDIO - \$	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD DE VENTA CON SUBSIDIO - \$/CIL	x	x
Cuadro de Resultados en la salida O3	VALOR POR UNIDAD VENTA CON SUBSIDIO - \$/KG	x	x

*Fuente: Elaboración DTGGC*

Por otra parte, se cuenta con un reporte de inventario de cilindros que muestra de manera consolidada el número de cilindros por presentación y marca con los que cuentan las empresas para el reporte de ventas en el SUI, el cual puede ser consultado a través de la página del SUI en la siguiente ruta: Inicio/GLP /Reportes/Técnico Operativo/Inventario de Cilindros Activos, enlace: <https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/GLP/Reportes-tecnico-operativos/Inventario-de->

Cilindros-Activos

**8. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PREEXISTENTE EN EL SEN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.**

Verificado el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN (SICODE), no se evidencia preexistencia de información estadística relacionada con la operación Técnico Operativa y Comercial del Servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, ésta información fue analizada mediante mesa de trabajo con los profesionales de la DTGGC, el objetivo de la mesa de trabajo fue revisar las generalidades de la Operación Estadística de gas licuado de petróleo, con la consolidación y cargue de la información en el (SICODE) a través de un formato Excel denominado "inventario SEN", el formato fue remitido por correo electrónico a los responsables de las operaciones estadísticas de la entidad. Por otro lado, en la búsqueda se encontró que la semejanza de información se presentó con el servicio de gas por red, pero las 2 operaciones presentan características diversas.

Asimismo, la DTGGC envió la primera información de la operación de GLP para el cargue en el SICODE la cuál fue diligenciada en conjunto con la OAPII en mesa de trabajo, se recibieron observaciones por parte del DANE, la DTGGC realizó los ajustes requeridos del formato y lo reenvió al DANE para su publicación en el SICODE.

**¿Existe información estadística en el SEN (<https://www.sen.gov.co/oferta-estadistica/sistema-oferta-demanda-estadistica>) que satisfaga las necesidades identificadas? Sí:  No:  Detalle:**

De acuerdo con las consultas adelantadas en el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN, la entidad tiene la facultad de capturar la información relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con la normatividad aplicable.

**9. TIPO DE FUENTES DE DATOS**

Fuente primaria:

Fuente secundaria:

**10. RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DATOS**

**10.1. Fuentes de datos a utilizar para la generación de información estadística.**

*Tabla 8. Fuentes de datos a utilizar para la generación de información estadística*

Fuente de datos	Tipo de fuente de datos	
	Primaria	Secundaria
Prestadores de Gas Licuado de Petróleo, con la actividad de comercialización y distribución registrados en el RUPS.		X
Reporte del Formato. D3. Ventas del Distribuidor Circular Conjunta SSPD - CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)		X
Reporte del Formato. E3. Ventas en cilindros Circular Conjunta SSPD - CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)		X
Reporte del Formato. 6009 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS. Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014		X

Fuente: Elaboración DTGGC

## 10.2. Comprobación de los archivos de datos

10.2.1. ¿Se identifica e interactúa con los generadores de los archivos de datos? Sí:  N/A:

¿Por qué?:

Los generadores de la información son los prestadores del servicio de GLP, para lo cual se cuenta con canales de comunicación para prestar soporte en el cargue y certificación de la información a través de los diferentes mecanismos propuestos para este fin. Entre ellos se encuentra: Mesa de ayuda, Call Center, Sistema de Gestión información documental y Correo Electrónico.

10.2.2. ¿Las variables de interés y los conceptos son útiles? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:

De acuerdo con las necesidades identificadas, la información acopiada por medio de los formatos de la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, esta es requerida para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, así como, el cumplimiento de las funciones de las diferentes entidades gubernamentales y del sector de energía eléctrica y gas. La descripción de estas se desarrolla en el numeral 2 del presente documento.

10.2.3. ¿Las unidades de medida de las variables están homologadas? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:

Corresponden a unidades y medidas que se contemplan desde la Ley y la regulación.

10.2.4. ¿El nivel de desagregación geográfica del archivo de datos es adecuado? Sí:  N/A:

¿Por qué?:

La información contenida en Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, utiliza el estándar nacional que codifica y lista las entidades territoriales “DIVIPOLA”. Los formatos comerciales permiten identificar que en Colombia para el año 2021, se cuenta con 92 prestadores, con presencia en los 32 departamentos y la ciudad de Bogotá D.C y en 1.078 municipios. Para el servicio de GLP cilindros y a granel no se manejan suscriptores, la información obtenida en los formatos comerciales D3 Ventas al distribuidor y E3 Ventas en cilindros, es cantidad de Kg vendidos, los cuales para el año 2021 fueron de 703.085.795 Kg, conforme a los datos obtenidos de la bodega comercial de GLP. El formato técnico operativo 6009 - Información Técnica Del Parque De Cilindros Marcados, no se hace uso de la DIVIPOLA.

10.2.5. ¿Los datos contenidos en los archivos de datos son relevantes? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:

Con el fin de disponer de información estadística que albergue la mayor cantidad de datos suministrados por los prestadores, en cuanto a las cantidades de GLP vendidos (kg), cantidades facturadas (\$), número de cilindros vendidos por cada una de sus presentaciones, se dio principal relevancia al componente técnico y comercial del servicio, conformando la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, dado que permite conocer las actividades comerciales y técnicas por el número de cilindros, para el suministro de datos para entidades del sector, para la academia y público en general, en la búsqueda de conocer el estado de la prestación de servicios en el país, realizar las labores de inspección, vigilancia y control a las empresas prestadoras.

10.2.6. ¿El alcance y las variables puedan ser aprovechadas para la producción de

**información estadística? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

La Superservicios en el marco de sus funciones publica información sectorial a través del Boletín Tarifario y las evaluaciones integrales a los prestadores, así mismo, genera los informes internos en los cuales se realiza la verificación de la correcta aplicación normativa en materia de subsidios y entre otros. Por otro lado, se cuenta con la herramienta de análisis O3 en donde se pueden consultar diferentes medidas para los análisis de interés.

**10.2.7. ¿Existe duplicidad de datos? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

Con el SUI se busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno Nacional evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI es un sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

**10.2.8. De acuerdo con la periodicidad de envío, ¿la transmisión de las variables de interés para la producción estadística, oportuna? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

Las entidades que requieren la información acopiada a través del SUI, han solicitado permiso de acceso a través de VPN, lo que permite que puedan acceder a la información de acuerdo con las necesidades teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución SSPD, así mismo en la herramienta O3, se puede consultar la información y se actualiza diariamente.

**10.2.9. ¿Se cuenta con las capacidades tecnológicas para transmitir, cargar, almacenar y procesar el archivo de datos? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

El SUI cuenta con Servidores de bases de datos y Aplicaciones: Linux Red Hat. Base de datos del SUI: Oracle 12c. Tecnología Java con JSP para la Página del SUI, al igual que fábrica de Reportes y Cargues mediante Formatos y Formularios. Soluciones de BI:O3. Así mismo, el SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación de describen de manera general:

- **Cargue Masivo:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SU.
- **Fábrica de Formularios:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual, el cual se ubica en el siguiente enlace. <https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-guias>.

**10.2.10. ¿Están aseguradas la confidencialidad, la disponibilidad y la protección de los datos? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

En concordancia con la Ley 1712 de 2014 en los artículos 2 y 3 y sus decretos complementarios, la información custodiada por entidades públicas que no sean de carácter privado y/o confidencial, debe ser publicada para que la ciudadanía pueda tener acceso y hacer uso de esta, respaldando así el principio de transparencia el cual promueve el Gobierno Nacional. Por lo anterior, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible de la Superservicios desde el año 2018 realiza la labor de publicación de los formatos del SUI a través del apartado de Datos Abiertos. Por otro lado, el SUI cuenta con un componente de autenticación Protocolo de Acceso Liviano al Directorio -LDAP y una capa de aplicación denominada SUI-SUA, en la cual se tramitan las tareas y los usuarios, de igual

manera, los usuarios internos o externos se autentican y convalidan con contraseña a través del SUI.

Asimismo, la disponibilidad de los elementos de red se indica en el instructivo “TI-I-010 Instructivo de herramienta de monitoreo infraestructura tecnológica” ubicado en el SIGME, relaciona la disponibilidad de los elementos de red y seguridad que aprueban el acceso a los usuarios finales a las aplicaciones y servicios de la Superservicios, así como a nivel de almacenamiento DSAN señalando la disponibilidad de los equipos que permiten el almacenamiento de la información generada por las aplicaciones y servicios de la SSPD.

**10.2.11. ¿Se cuenta con el acceso continuo a los archivos de datos para la producción estadística? Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

Los usuarios externos tienen dos maneras de acceder a los archivos: i) por medio de VPN, estos son accesos otorgados de acuerdo con la entidad y necesidades evidenciadas en las solicitudes y ii) por medio de las bases generadas en cumplimiento a la normatividad de datos abiertos. Ahora bien, respecto a los usuarios internos, estos deben solicitar las consultas necesarias a los profesionales de la dirección que cuentan con permisos para acceder a las bases de datos y realizar las consultas solicitadas.

**10.3. Comparación y homologación de datos obtenidos de las fuentes primarias y secundarias: Sí:  N/A:  ¿Por qué?:**

La Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, solo realiza acopio de fuente secundaria.

## **11. EXPLORACIÓN DE LA METODOLOGÍA A DESARROLLAR**

### **Universo de estudio:**

En Colombia para el año de análisis en vigencia 2021, cuenta con prestadores de este servicio con presencia en los departamentos, ciudades y en municipios, usuarios regulados y no regulados. Estos datos pueden presentar variaciones dado a que estos son certificados por los prestadores en el Sistema Único de Información SUI, mensualmente.

### **Población objetivo**

La población objetivo de la operación estadística son todas las empresas que prestan el servicio público de Gas Licuado de Petróleo y que reportan información técnica y comercial, incluyendo información sobre las cantidades vendidas de GLP (kg), valor facturado (\$), cantidad de cilindros vendidos por presentación, subsidios, etc., en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios SUI.

### **Unidades estadísticas**

Las Cantidad vendida en Cilindros por el Minorista - (kg) Valor ventas en Cilindros por el Minorista - (\$) Cantidad Cilindros vendidos por el Minorista – Cil Valor por unidad de venta en Cilindros por el Minorista - (\$/kg) Cantidad de Cilindros con subsidio Cantidad de GLP subsidio (kg) Valor subsidio (\$) Cantidad de Cilindros por Presentación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo realizadas por un prestador del servicio con la actividad de comercializador minorista y distribuidor que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la

Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016).

El parque de cilindros reportados por las empresas prestadoras del servicio de GLP inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016).

Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo (años y meses) del cargue de la información, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), código de presentación y el sector al que se le presta el servicio.

Asimismo, esta información sería detallada definiendo el conjunto de unidades empleadas para el diseño, la medición y la presentación de resultados de las operaciones estadísticas son:

### **Unidades de observación**

Las Cantidad vendida en Cilindros por el Minorista - (kg) Valor ventas en Cilindros por el Minorista - (\$) Cantidad Cilindros vendidos por el Minorista – Cil Valor por unidad de venta en Cilindros por el Minorista - (\$/kg) Cantidad de Cilindros con subsidio Cantidad de GLP subsidio (kg) Valor subsidio (\$) Cantidad de Cilindros por Presentación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo realizadas por un prestador del servicio con la actividad de comercializador minorista y distribuidor que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016). Como referencia al objeto de investigación de la operación estadística, de acuerdo con la cual se recolecta y analiza la información

El parque de cilindros reportados por las empresas prestadoras del servicio de GLP inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016).

Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo (años y meses) del cargue de la información, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), código de presentación y el sector al que se le presta el servicio.

### **Unidades de Análisis**

Las Cantidad vendida en Cilindros por el Minorista - (kg) Valor ventas en Cilindros por el Minorista - (\$) Cantidad Cilindros vendidos por el Minorista – Cil Valor por unidad de venta en Cilindros por el Minorista - (\$/kg) Cantidad de Cilindros con subsidio Cantidad de GLP subsidio (kg) Valor subsidio (\$) Cantidad de Cilindros por Presentación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo realizadas por un prestador del servicio con la actividad de comercializador minorista y distribuidor que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016). Comprendiendo el estudio de la medición y sobre la que se presentan las conclusiones de la investigación

El parque de cilindros reportados por las empresas prestadoras del servicio de GLP inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016).



Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo (años y meses) del cargue de la información, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), código de presentación y el sector al que se le presta el servicio.

### **Período de referencia**

Teniendo en cuenta que la periodicidad del reporte de acopio de información por parte de los prestadores del servicio de GLP, al SUI de forma mensual en los formatos comerciales, sin embargo, la información puede ser agregada y difundida en periodos de tiempo trimestrales, semestrales o anuales.

## **12. MÉTODO DE RECOLECCIÓN O ACOPIO DE DATOS**

El acopio de los datos se realiza a partir de los siguientes formatos:

- **Formato D3:** Ventas del Distribuidor: Mediante este formato los distribuidores deben reportar al SUI la información correspondiente a las ventas individuales hechas en cilindros, tanques estacionarios y envases, tanto al usuario final como a los comercializadores minoristas con los cuales tiene contrato.
- **Formato E3:** Ventas en Cilindros: Mediante este formato los comercializadores minoristas de GLP deben reportar al SUI la información correspondiente a cada uno de los cilindros de GLP vendidos.
- **6009:** Información técnica del parque de cilindros marcados: Mediante este formato, las empresas distribuidoras deben reportar al SUI la información de cada uno de los cilindros fabricados, destruidos o en mantenimiento.

De acuerdo con la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 y la Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014, la periodicidad del acopio de los datos a través de estos formatos es la siguiente:

*Tabla 9. Acopio de los datos a partir de Registros administrativos*

<b>FORMATO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>FECHA LÍMITE DE REPORTE</b>
Formato D3: Ventas del Distribuidor	Mensual	A más tardar el día (15) del mes siguiente. En caso de que la fecha máxima de reporte no corresponde a un día hábil, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.
Formato E3: Ventas en Cilindros:	Mensual	A más tardar el día quince (15) del mes siguiente. En caso de que la fecha máxima de reporte no corresponde a un día hábil, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.
Formato 6009: Información técnica del parque de cilindros marcados	Mensual	A más tardar el día quince (15) del mes siguiente.

**Fuente:** Elaboración DTGGC

El procedimiento para el acopio de los datos se realiza a través de la herramienta de cargue masivo que provee el SUI a los usuarios, las siguientes actividades resumen el proceso de acopio detallado en el manual de ayuda para el reporte en el sistema único de información:

1. El usuario (Prestador), a partir de los formatos anteriores, elaboran un archivo Excel con sus datos, acorde con la estructura de dicho anexo. Una vez completado el archivo con su propia información, guarda el archivo como formato ".csv".
2. El usuario (Prestador), descarga de la página SUI, el validador externo correspondiente al servicio del formato que desea cargar.
3. El usuario (Prestador), ejecuta el validador externo (máquina del cliente), selecciona el servicio, la norma y luego escoge el formato. Relaciona el archivo ".csv" y le aplica las validaciones definidas, para ser aplicadas en el cliente. Si al aplicar las validaciones, el archivo cumple con dichas validaciones, el Validador Externo, genera un archivo "sui" y una contraseña que debe presentarse ante el SUI, para cargar el archivo.
4. El usuario (Prestador), se autentica ante el SUI y a continuación navega por el "Servicio", "Tópico" y "Aplicación --> Cargue Masivo". Una vez en la aplicación "Cargue Masivo", debe seleccionar el año y el periodo donde aparece el formato que intenta reportar.
5. El usuario (Prestador), debe diligenciar un pequeño formulario sobre información de responsable del cargue.
6. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad de ""Cargue del archivo"", relaciona el archivo ""sui"" e ingresa la contraseña entregada por el validador externo. Si la contraseña es correcta, el archivo ""sui"" queda en estado ""R"", Recibido.
7. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad, ""Consolidado Parcial"", hace que el sistema realice las validaciones definidas para realizar desde el sistema (i.g. Validaciones de, Divipola, información registrada previamente, etc.). El sistema le informará qué validaciones están siendo incumplidas por la información del archivo y el estado de éste queda en ""Z"", Rechazado. De lo contrario, el archivo pasa a estado ""S"", Sin errores.
8. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad, ""Cargar a Base de Datos"", almacena todos y cada uno de los registros del archivo ""sui"" en la tabla construida para el formato que se está cargando y tanto el archivo como el cargue en general, queda en estado ""G"", Cargado a base de datos.
9. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad, ""Certificar"", hace que el sistema le muestre la información de manera consolidada y que se encuentra almacenada, correspondiente al cargue específico. Esta vista a la vez le permite al usuario certificar la información. Dicha acción hace que la información del cargue se convierta en de carácter oficial y para ser usada en acciones de vigilancia o ser publicada mediante las herramientas de publicación definidas."

Por otra parte, la validación de los datos acopiado se realiza en dos etapas: La primera, son validaciones que se aplican en el cliente a través de una aplicación que instala el cliente y que consisten básicamente en validar, tipos de datos, longitudes, obligatoriedad, formato del dato. La segunda etapa, está relacionada con la aplicación de validaciones que se hacen con información histórica del mismo prestador o con información paramétrica.

La transmisión, recepción y conformación de la base de datos se realiza a partir de la "herramienta Fábrica de Formularios". La Fábrica de Formularios conceptualmente maneja una entrada para cada formulario que es un archivo ""xml"". En dicho ""xml"", se le configura todos y cada uno de los datos que hacen parte del formulario, así como la sentencia ""INSERT"" que permite almacenar a la información diligencia en el formulario. De la misma forma, contiene la sentencia ""SELECT"", que le permite al usuario ver la información diligenciada para verificarla y borrarla o certificarla. La herramienta en su despliegue se conecta a la Base de Datos donde se encuentra el componente de recolección del SUI. A cada formulario se le

construye una tabla que contiene las variables administrativas como las variables de negocio.

Todo el procedimiento de acopio, validación, transmisión, recepción y conformación de la base de datos está detallado en el MANUAL DE AYUDA PARA EL REPORTE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN publicado en la sección de manuales del SUI (<https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-guias>).

Los mecanismos a través de los cuales se recolecta información son las Herramientas de Cargue (Cargue Masivo y Fábrica de Formularios), quienes en su configuración presentan usuarios de base de datos que les permiten realizar el almacenamiento de cada formato/formulario.

Dentro del SUI, en el apartado manuales, se encuentra publicado un manual que indica el paso a paso del cargue (Cargue Masivo o Fábrica de Formularios). (<https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-guias>.) Asimismo, se cuenta con el documento, "INSTRUCTIVO GENERAL DE DESARROLLO DE SOFTWARE" (SIGME: MC-F-016).

La calidad de los datos recolectados es asegurada mediante la aplicación de las validaciones (externas e internas) durante el proceso de cargue, las cuales son definidas por el área de negocio a través del formato de especificación de formatos y formularios, TI-F-014.

Cada conceptualización de formato/formulario viene definida en un formato de especificación (TI-F-014), en la cual se precisan las validaciones que deben aplicarse a cada variable y al formato en general. Dichas validaciones, por lo general, están relacionadas con: Tipo de dato, Longitud, Valores admisibles, información existente previamente, etc. La organización y acopio de la información se realiza mediante persistencia en la base de datos del SUI y los anexos que son imágenes (TIF, PDF, entre otros) se almacenan en *file system*, de acuerdo con las especificaciones del formato "TI\_F\_014 ESPECIFICACIÓN FORMATOS Y FORMULARIOS" y del requerimiento de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible.

### **13. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN APROPIADO PARA LA CAPTURA DE DATOS**

El SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación se describen de manera general:

- **Cargue Masivo:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SU.
- **Fábrica de Formularios:** Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual

No obstante, la entidad cuenta con un manual de ayuda para el reporte el cual podrá consultar en el siguiente enlace. <https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-guias>.

Ilustración 2. Manual de ayuda reporte SUI



**SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**  
Administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

Ingreso de usuarios

Buscar

Inicio | ¿Qué es el SUI? | Reportes del sector | Servicios Informativos | Normativa | Noticias | Preguntas frecuentes

[Inicio](#) / Manuales y guías

### Manuales y guías

A continuación, se listan los manuales de usuario que explican el manejo de los aplicativos internos y externos para uso de las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas; y de otras entidades territoriales encargadas del reporte de información al Sistema Único de Información – SUI y del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – Rups.

Documento para descarga o consulta	Descripción	Fecha de publicación
<a href="#">Manual para administración de usuarios del Sistema Único de Autenticación – SUA</a>	Documento sobre la forma de reportar al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios referenciados en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, y otros usuarios como entes territoriales, corporaciones autónomas regionales, gestores departamentales, entre otros, mediante el Sistema Único de Administración de usuarios - SUA.	18 de abril de 2020

Fuente: Elaboración DTGGC

En el manual en mención tiene por objetivo Definir un lineamiento metodológico de los mecanismos de cargue, para que los usuarios autorizados reporten la información solicitada en el Sistema Único de Información – SUI.

## 14. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

- 14.1. Infraestructura Física:** La Superservicios dispone de sedes territoriales a nivel nacional, sin embargo, la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de GLP, se ejecuta en la sede principal ubicada en la Carrera 18 # 84-35 y en la sede Civis ubicada en la Diagonal 92 # 17a-42 de la ciudad de Bogotá D.C.
- 14.2. Infraestructura de equipos:** La entidad cuenta con equipos de cómputo tipo Laptop y de escritorio con Procesador AMD Ryzen 5 2400G y Intel® Core™ i5-6500, sistema operativo de 64 bits, RAM de 8,00 GB, con licencias básicas requeridas para la operación estadística afines con el almacenamiento, conservación y consumo de información, el procesamiento de documentos y la gestión de bases de datos, ente otros.
- 14.3. Infraestructura tecnológica y de comunicación:** La infraestructura tecnológica que soporta al SUI está compuesto por: servidores de bases de datos y Aplicaciones: Linux Red Hat. Base de datos del SUI: Oracle 12c. Tecnología Java con JSP para la Página del SUI, al igual que fábrica de Reportes y Cargues mediante Formatos y Formularios. Soluciones de BI:O3
- 14.4. Infraestructura de recursos financieros y de personal:** Teniendo en cuenta que la Superservicios cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, dispone de recursos financieros y de personal para realizar las actividades de la Operación Estadística

información técnico operativa y comercial del servicio de GLP, para tal fin, se cuenta con la participación del Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible, la Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible, el Coordinador Grupo de GLP en Cilindros o a Granel y el Coordinador del Grupo SUI para el Sector Energía y Gas. Es importante precisar que, para el desarrollo de la operación estadística, la entidad no tuvo que proveer un proceso de subcontratación. Asimismo, los roles y cargos relacionados con la Operación Estadística se relacionan en la “Matriz de roles, responsabilidades y autoridades para el Sistema Integrado de Gestión y Mejora - SIGME” y los perfiles del personal a cargo de la operación se describen a continuación:

• **Perfiles temáticos de la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible:**

Profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, Administración, Antropología, artes liberales, Ciencia política, relaciones internacionales, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Filosofía, teología y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería mecánica y afines, Matemáticas, estadística y afines, Psicología, Sociología, trabajo social y afines.

Profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, diez (10) meses de experiencia profesional relacionada, Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC: Administración, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería mecánica y afines, Ingeniería química y afines.

• **Perfiles estadísticos de la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible:**

Profesional con título que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento NBC: administración, contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Matemáticas, estadística y afines. No requiere experiencia laboral relacionada.

Profesional en Ingeniería eléctrica, mecánica, ingeniería industrial o carreras afines y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional, que esté en capacidad de realizar el análisis, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Norma NTC PE 1000:2020, para las operaciones estadísticas del sector de energía y gas certificadas y/o en proceso de certificación.

• **Perfiles procesos de apoyo de la Superintendencia -Oficina de Tecnología de la**

### **Información y las Comunicaciones (OTIC):**

Profesional en ingeniería de sistemas, telemática, electrónica, telecomunicaciones y afines con 58 meses de experiencia relacionada para apoyar las actividades relacionadas con la gestión de información de los sistemas de información y soluciones de Tecnología e Información que le sean asignadas alineadas al proceso de Gestión de Tecnologías de la información y en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.

Teniendo en cuenta el diseño del proceso estadístico, cada fase integrará en su ejecución conforme las actividades que así lo requieran, un comité de expertos constituido por los perfiles antes mencionados y conformado de la siguiente manera:

- (1) Un profesional especializado
  - (1) Un profesional universitario
  - (1) Un perfil estadístico
  - Coordinador del área temática responsable de la operación estadística.
  - Superintendente Delegado de Energía y Gas Combustible, o asesor que en su lugar designe.
  - Los demás perfiles de apoyo al proceso estadístico, dentro de los cuales se encuentran: Profesional de la OTIC y Profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, si se requieren.
- **Sistema de gestión de la entidad que apoya el proceso estadístico:** La Superservicios dispone del Sistema Integrado de Gestión y Mejora –SIGME, integrando la documentación de todos los sistemas de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, seguridad y privacidad de la información, antisoborno y calidad del proceso estadístico). Asimismo, en el SIGME están relacionados los siguientes documentos: políticas del SIGME, mapa de procesos, procedimientos, manuales e instructivos, Indicadores de gestión por procesos, entre otros. El SIGME es garante, entre otros aspectos, de la producción de estadísticas oficiales de calidad conforme los requisitos del proceso estadístico y la difusión permanente de información estadística de los servicios públicos domiciliarios.

## **15. PRUEBAS PREVISTAS DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN**

El diseño de las pruebas se realiza con base en el formato TI-F-014 Especificación de formato y formularios, donde se establecen las validaciones y restricciones que debe tener cada variable presentada en dicho formato de especificación.

Se registra en un documento el resultado de las validaciones de las variables planteadas en el TI-F-014. Dicho documento se encuentra dispuesto en la herramienta de registro de incidencias (en el ciclo de pruebas)- Mantis, así mismo se referencian los pasos de desarrollo y pruebas en el Herramienta de Gestión de Servicio de TI - Aranda.

La documentación de las pruebas por parte del equipo de Requerimientos y Pruebas-R&P, se realiza sobre la herramienta Mantis. Se efectúan las pruebas de aceptación con el usuario final y una vez se obtiene la aceptación, se levanta el registro de asistencia y/o correo de aceptación. Luego se notifica a través de correo al líder de desarrollo para el paso de producción del formato.

Los tipos de pruebas que se aplican para formatos y formularios son solo relacionados con las pruebas

funcionales, las cuales se definen a partir de lo especificado para cada variable en el formato TI-F-014. Los tipos de pruebas funcionales aplicadas son: las pruebas unitarias, integración, regresión y aceptación.

Teniendo en cuenta que la Operación Estadística hace parte de la articulación de diferentes fuentes que mantienen el acopio del registro administrativo, se realizan pruebas para el procesamiento, acopio y análisis de la información reportada por los prestadores y partes interesadas.

En el Plan de Pruebas de la operación estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, se presenta el desarrollo de acciones orientadas a la verificación de los diseños y las construcciones, con el objeto de disponer todos los elementos necesarios para la implementación de la operación estadística, relacionando estrategias de trabajo con un marco adecuado para la planificación de las actividades de prueba; detallando las actividades que se implementaran para verificar que cada elemento genera el producto esperado. Teniendo en cuenta lo anterior se detalla la información de los componentes a probar, el instrumento o proceso, mencionados a continuación:

Lo anterior, se encuentra documentado en el TI-I-005 INSTRUCTIVO GENERAL DE DESARROLLO DE SOFTWARE en el numeral 3.1.5.3. Pruebas de nuevos formatos y formularios SUI, se indica cómo se realizan las pruebas para captura de información en el SUI, basadas en las especificaciones del formato TI-F-014.

**1. Pruebas para realizar durante la fase de construcción**

Durante el ciclo de implementación de los artefactos que compone un formato o formulario el programador realiza pruebas de desarrollo o unitarias, las cuales quedan registradas en el formato TI-F-014 (documentación de desarrollador)..

**2. Pruebas para realizar cuando se modifiquen o actualicen aspectos metodológicos, operativos e informáticos**

Cuando se solicita un mantenimiento a través de TI-F-014, el desarrollador documenta estas pruebas en este formato, en la pestaña que se denomina pruebas unitarias.

**3. Pruebas funcionales a software aplicativo**

Son las pruebas que el equipo R&P-Requerimientos y Pruebas de la OTIC, realiza a cada formato, señaladas en el capítulo 2.11 diseño de pruebas.

**4. Pruebas no funcionales a software aplicativo**

Para la realización de las pruebas no funcionales, se tiene en cuenta el diagnóstico para el mejoramiento y optimización de la capa de seguridad en la superintendencia de servicios públicos, con el fin de optimizar las plataformas de seguridad que protegen perimetralmente los servicios internos y externos de la entidad.

## **16. CRONOGRAMA DE LAS FASES DEL PROCESO ESTADÍSTICO**

El Cronograma de Sensibilizaciones, se encuentra en el Documento Metodológico de la Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, en el numeral 2.5.6.

De igual manera, el siguiente Cronograma de las fases del Proceso Estadístico relaciona las actividades para el desarrollo de la operación Estadística del servicio de GLP correspondiente a la vigencia 2021,

proyectando su ejecución anualmente para las iteraciones posteriores.

*Ilustración 3. Cronograma de Las Fases Del Proceso Estadístico*

FASES	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4. REQUISITOS GENERALES											
5. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES											
6. DISEÑO											
7. CONSTRUCCIÓN											
8. ACOPIO											
9. PROCESAMIENTO											
10. ANÁLISIS											
11. DIFUSIÓN											
12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO											
13. MEJORA											

Fuente: Elaboración DTGGC

- **Cronograma Flujo de trabajo OECE**

*Tabla 12. Cronograma detallado Fases de proceso Estadístico*

Requisito	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4. REQUISITOS GENERALES											
4.1 Responsabilidades de la Alta Dirección											
4.2 Requisitos de la Entidad											
4.3 Confidencialidad de Datos Recolectados e Información Estadística											
4.4 Información Documentada del Proceso Estadístico											
4.5 Personal del Proceso Estadístico											
4.6 Uso y Aplicación de Lineamientos Estadísticos											
4.7 Gestión de los Riesgos.											
4.8 Implementación del Proceso Estadístico											
4.10 Seguimiento y Medición											
5. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES											



5.1 Identificación de Usuarios y Necesidades de Información											
5.2 Análisis de las Necesidades recolectadas											
5.3 Relevancia De Los Resultados De La Operación Estadística para La Política Pública											
<b>Requisito</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
5.4 Objetivos De La Operación Estadística											
5.5. Identificación De Conceptos											
5.6. Comprobación De La Disponibilidad De Datos											
5.7 Plan General De La Operación Estadística											
Evaluación de la Fase											
<b>6. DISEÑO</b>											
6.1 Verificar Las Necesidades											
6.2 Confirmar El Tipo De Fuente De Datos											
6.3 Diseño Temático											
6.4 Diseño Estadístico											
6.5 Diseño De La Recolección O Acopio											
6.6 Diseño Del Procesamiento De Los Datos											
6.7 Diseño Del Análisis											
6.8 Diseño De La Difusión											
6.9 Diseño De Flujos De Trabajo											
6.10 Finalización De Archivos De Datos.											
6.11 Diseño De Las Pruebas											
6.12 Diseño De La Evaluación Del Desempeño											
Evaluación de la Fase											
<b>7. CONSTRUCCIÓN</b>											
7.3 Desarrollo Del Software Aplicativo De La Operación Estadística											
7.5 Elaboración De Materiales Para La Recolección O Acopio											
7.6 Construcción De Los Flujos De Trabajo											
7.7 Pruebas											
Evaluación de la Fase											
<b>8. ACOPIO</b>											
8.1 Actividades Previas a La Acopio											
8.2 Acopio De Datos											

8.3 Control En La Acopio De Datos											
8.4 La Operación Estadística Debe Finalizar Los Archivos de Datos de Acuerdo Con Lo Establecido (Véase 6.10).											
Evaluación de la Fase											
<b>Requisito</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
<b>9. PROCESAMIENTO</b>											
9.1 Integración De Datos											
9.2 Clasificación Y Codificación											
9.3 Revisión Y Validación De Datos											
9.4 Edición E Imputación											
9.5 Cálculo De Ponderadores											
9.6 Finalización De Los Archivos De Datos											
Evaluación de la Fase											
<b>11. DIFUSIÓN</b>											
11.1 Productos, Canales Y Medios De Difusión											
11.2 Metadatos											
11.3. Puntualidad Y Oportunidad											
11.4 Continuidad De La Operación Estadística											
11.5 Publicación De Medidas De Calidad											
11.6 Series Históricas											
11.7 Condiciones De Uso De La Información Estadística											
11.8 Autorización De Publicación De Información Estadística											
11.9 Soporte A Usuarios De La Información Estadística											
Evaluación de la Fase											
<b>12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>											
12.1 La Operación Estadística Debe Desarrollar Evaluaciones del Desempeño Al Culminar Cada Una De Las Fases Del Proceso Estadístico (Véase El 6.12).											
12.2 La Operación Estadística Debe Realizar Una Revisión Al Diseño A Intervalos Planificados											

12.3 La Operación Estadística Debe Realizar La Evaluación Final del Proceso Estadístico Para Su Mejora Continua Y Lecciones Aprendidas.												
12.4 Análisis De La Evaluación Del Desempeño												
12.5 Auditoría Interna												
<b>Requisito</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	
<b>13.MEJORA</b>												
13.1 Generalidades												
13.2 No Conformidad Y Acción Correctiva												
13.3 Mejora Continua												
<b>12.EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>												
12.1 La operación estadística debe desarrollar evaluaciones del desempeño al culminar cada una de las fases del proceso estadístico.												
12.2 La operación estadística debe realizar una revisión al diseño a intervalos planificados												
12.3 La operación estadística debe realizar la evaluación final del proceso estadístico para su mejora continua y lecciones aprendidas.												
12.4 Análisis de la evaluación del desempeño												
12.5 Auditoría Interna												
<b>13.MEJORA</b>												
13.1 Generalidades												
13.2 No Conformidad Y Acción Correctiva												
13.3 Mejora Continua												

Fuente: Elaboración DTGGC

## 17. PRESUPUESTO

Tabla 13. Presupuesto operación estadística componente técnica operativa y comercial del servicio de GLP.

Fase	Responsable	Dedicación (Horas/días)	Dedicación (Días)	Valor hora (COP)	Presupuesto total
<b>Detección y análisis de requerimientos</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378
	Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023
	Profesional Universitario grado 1	1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756
	Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455
<b>Diseño</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378
	Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023

	Profesional Universitario grado 1	1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
	Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
<b>Construcción</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378	
	Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023	
	Profesional Universitario grado 1	1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
	Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
	Contratista o profesional OTIC	1	44	\$ 32.398	\$ 1.425.512	
	<b>Fase</b>	<b>Responsable</b>	<b>Dedicación (Horas/días)</b>	<b>Dedicación (Días)</b>	<b>Valor hora (COP)</b>	<b>Presupuesto total</b>
<b>Acopio</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378	
	Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023	
	Profesional Universitario grado 1	1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
	Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
	Contratista o profesional OTIC	1	66	\$ 18.750	\$ 1.237.500	
	<b>Procesamiento</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378
Profesional especializado grado 15		1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023	
Profesional Universitario grado 1		1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3		1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
Contratista o profesional OTIC		1	66	\$ 18.750	\$ 1.237.500	
<b>Análisis</b>		Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378
	Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023	
	Profesional Universitario grado 1	1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
	Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
	<b>Difusión</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378
		Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023
Profesional Universitario grado 1		1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3		1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
Contratista o profesional OAC		1	5	\$ 18.750	\$ 93.750	
Superintendente delegado		1	10	\$ 45.546	\$ 455.460	
<b>Evaluación</b>	Asesor grado 11- Coordinador	0,5	22	\$ 32.398	\$ 356.378	
	Profesional especializado grado 15	1,5	22	\$ 20.031	\$ 661.023	
	Profesional Universitario grado 1	1,5	22	\$ 8.932	\$ 294.756	
	Contratista con título profesional y hasta 60 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3	1,5	22	\$ 66.135	\$ 2.182.455	
	<b>Total</b>					<b>\$ 32.406.618</b>

Fuente: Elaboración DTGGC